

## ANEXO I

### PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES

#### TRAMITE SIMPLIFICADO Nro 02/2012

#### 1 - Requerimientos Técnicos MINIMOS de los Equipos ofrecidos

- Velocidad mínima de 22 copias / impresiones / escaneos por minuto.
- Alimentador, recirculador, automático de originales (ARDF).
- Doble faz automática como copiadora, impresora y escáner.
- Tiempo para la primer copia 6,5 seg.
- Conectividad por red Ethernet 10/100 y USB 2.0.
- Compaginador electrónico (ordenar los juegos automáticamente).
- 2 Bandejas de papel estándar mas una bandeja by pass de 100 hojas
- Copiado automático de DNI.
- Exposición automática, manual o fotográfica.
- Ampliación y reducción por zoom digital del 50 al 200%.
- Cambio de bandeja automático.
- Tamaño de copia: doble carta y A3, A4, oficio, carta y medidas atípicas
- Sistema operativo Windows

#### 2 – Características del Servicio

El Adjudicatario deberá garantizar el servicio y mantenimiento técnico, con la correspondiente provisión de repuestos e insumos, incluyendo Tóner, Revelador, Cilindros, Limpiador de Cristales, Paños, Filtros, Lubricantes, exceptuando la provisión de papel, que estará a cargo de IOSE.

En cuanto al horario, se ha de tener por norma que el servicio de limpieza y/o mantenimiento a prestar por el Adjudicatario no debe interferir con en el normal funcionamiento del Instituto, por ende, el mismo ha de adecuarse a las necesidades y conveniencia de cada sector.

Ante la eventualidad que la reparación o puesta en funcionamiento demande más de 48 horas, se deberá proveer un equipo en perfectas condiciones de uso e idéntico a los cotizados, hasta tanto se certifica el normal funcionamiento del equipo arrendado

La instalación de los equipos será realizada por el locador quien asumirá el transporte de los mismos hasta el lugar de instalación, en calle Roca N° 131, asiento del Centro de Auditoría Regional Austral de IOSE.

#### 3 – Precio Cotizado:



Centro Auditoria Regional Austral

Deberá fijarse en forma unitaria incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

**El Instituto no reconocerá aumentos en el servicio durante el transcurso de los primeros 12 meses.**

#### **4 – Duración del Servicio:**

La duración del servicio será de DOCE (12) meses, con posibilidad de extenderse a un periodo de DOCE (12) meses de común acuerdo entre las partes.

#### **5 – Pago del Servicio:**

Los pagos del servicio se efectivizaran en forma mensual, por periodo vencido, a los QUINCE (15) días corridos de haberse ingresado al Instituto (Mesa de Entrada) las facturas, a posterioridad de haberse dado a estas la conformidad.

#### **6 – Aplicación de Multa:**

En caso de incurrir en un Incumplimiento (Acta de Incumplimiento) se transformara en una FALTA, la cual será pasible de una multa conforme a la siguiente escala:

1. **Primera Falta:** El equivalente al UNO PORCIENTO (1 %) del valor correspondiente a la facturación total mensual.
2. **Segunda Falta:** El equivalente al CINCO PORCIENTO (5 %) del valor correspondiente a la facturación total mensual.
3. **Tercera Falta:** El equivalente al DIEZ PORCIENTO (10 %) del valor correspondiente a la facturación total mensual.
4. **Cuarta Falta:** Habilitará al Instituto a rescindir el contrato por culpa del adjudicatario, sin que medie otra acción que la simple comunicación por escrito, lo cual no dará derecho alguno al adjudicatario a reclamos de ninguna índole.
5. Las multas de los casos establecidos serán afectadas automáticamente con descuento sobre la facturación del mes en que se hubiere cometido la falta.